

AZPEITIA

Edicto

Don Fernando García Llano, Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Azpeitia (Gipuzkoa),

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 187/02 se ha acordado citar a:

Cédula de citación para asistencia a juicio de faltas

Órgano y resolución que acuerda citar: Juzgado de Instrucción n.º 2 de Azpeitia (Gipuzkoa), en resolución de esta fecha dictada en el juicio referenciado.

Persona que se cita y objeto de la citación: Cornelis Koning Bruinsma, en calidad de denunciado. Asistir al juicio de faltas seguido por amenazas y agresiones.

Lugar, día y hora donde debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en calle Euskalerria, B.º San Juanegui, 30, Sala de Vistas, el dos de marzo de dos mil cuatro, a las once cuarenta (11,40) horas.

Prevenciones legales:

1. Los hechos que se le imputan como denunciado constan en la copia que se adjunta a esta cédula (artículo 967 LECr).

2. Puede acudir asistido de Abogado, si bien no es preciso (artículo 967 LECr).

3. Debe acudir al juicio con los medios de prueba de que intente valerse (artículo 967 LECr).

4. Tiene obligación de asistir al juicio, salvo que resida fuera de la demarcación del Juzgado, constituida por el partido judicial de Azpeitia.

En este caso puede dirigir un escrito al Juez alegando lo conveniente en su defensa, así como apoderar a un Abogado o Procurador que presente en el juicio las alegaciones y las pruebas de descargo que tuviere (artículo 970 LECr).

5. Su inasistencia al juicio, cuando esté obligado a asistir, por residir en la demarcación del Juzgado, sin que medie justa causa, puede ser sancionada con una multa de 200 a 2.000 euros (artículo 967.2 LECr).

6. La ausencia injustificada no suspenderá la celebración del juicio (artículo 971 LECr).

En Azpeitia (Gipuzkoa), a nueve de diciembre de dos mil tres.—El/La Agente Judicial.

Resumen de los hechos objeto de la denuncia

Hechos: Amenazas y agresiones.

Lugar: Zumaia (Gipuzkoa).

Fecha: 30-08-2002.

Y para que conste y sirva de citación a Cornelis Koning Bruinsma, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente en Azpeitia (Gipuzkoa) a nueve de diciembre de dos mil tres.—El/La Secretario.—56.209.

BADAJOZ

Edicto

Don/ Valentín Pérez Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número 4 de los de Badajoz,

Hago Saber: Que en este Juzgado y con el número 636/2003 se sigue a instancia de Carmen Toresano Pereira, expediente para la declaración de fallecimiento de José Cevallos Salazar, nacido en Alconchel (Badajoz) el 19 de Diciembre de 1893, y vecino de Badajoz, quien se ausentó de su último domicilio en Cañada Sancha Brava sin número Badajoz, no teniéndose de él noticias desde 14 de Agosto de 1936, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Badajoz, 27 de octubre de 2003.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—54.349.
y 2.ª 23-12-2003

FERROL

Edicto

Doña Isabel Gómez Iglesias, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Ferrol,

Hago saber: Que por auto de fecha 31/10/2003, dictado en el expediente de suspensión de pagos número 83/2002, de la mercantil Montajes Industriales del Noroeste, S. A., se ha acordado el sobreseimiento del expediente y se ha declarado legalmente concluido dicho expediente, por no haberse reunido el «quórum» suficiente para la aprobación de la propuesta de convenio presentada por la suspenso. Dicha resolución contiene los siguientes particulares:

Auto

Magistrada señora Marta Canales Gantes.

Ferrol, a treinta y uno de octubre de dos mil tres.

Se acuerda el sobreseimiento del expediente de suspensión de pagos de la mercantil Montajes Industriales del Noroeste, S.A., y se declara legalmente concluido el mismo.

Se dejan sin efecto todas las medidas cautelares y precautorias a lo largo del procedimiento.

Se acuerda el cese en el desempeño de sus funciones de los señores Interventores Judiciales, en ese cargo y en el cargo de administradores judiciales para el que habían sido nombrados en su día, teniendo dicho cese virtualidad diez días después de la notificación y publicación de la presente resolución.

Comuníquese esta resolución a los Juzgados a los que en su día se comunicó la solicitud de suspensión de pagos, mediante los oportunos oficios.

Anótese la presente resolución en el Registro Mercantil de A Coruña, librando al efecto el oportuno mandamiento por duplicado.

Publíquese la presente resolución, mediante edictos, en el B.O.E. y en el diario «ABC», así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, para lo cual se librarán los despachos oportunos.

Llévese testimonio de esta resolución a la pieza separada de calificación.

Verificado lo anterior, procédase al archivo del expediente, dejando la preceptiva constancia registral.

Y para que así conste y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente.

Ferrol, 3 de noviembre de 2003.—La Secretaria Judicial.—56.701.

GRANADA

Cédula de citación

La Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Granada,

Hace saber: En los autos de División Judicial de herencia seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Granada al número 1105/2002, a instancia de doña María Teresa Barros Paz respecto de la causante doña Julia Josefa Dolores Paz Doval, fallecida en la localidad de los Ogijares (Granada) el día 10 ó 25 de febrero de 2001, se ha dictado providencia de esta fecha mandando convocar a las partes a la comparecencia prevenida en el artículo 783 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881, señalando para su celebración el día 27 de enero de 2004, a las 11:30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias del Juzgado, por la presente se cita a quien abajo se indica para que el día y hora expresados pueda

comparecer a misma, bajo apercibimiento de que no compareciendo por sí o por legítimo apoderado, dicha Junta se celebrará con los que concurran y que si no se consiguiera el acuerdo, el contador y en su caso, el o los peritos, se designarán por sorteo.

Y, para que conste y sirva de cédula de citación a don Alberto Barros, doña Diana Barros y doña Margarita Barros, desconociéndose su segundo apellido, como herederos del fallecido don César Barros Paz.

Granada, 10 de octubre de 2003.—La Secretaria Judicial.—56.716.

LLEIDA

Edicto

María Luisa Lacasta Montes, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera instancia número 3 de Lleida,

En Lleida, a veinte de noviembre de dos mil tres.

Se hace saber: Conforme a lo dispuesto por el Ilustrísimo Señor Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, en el expediente 325/02 promovido por la Procuradora doña Eulalia Culleré Lavilla, en nombre y representación de «Copaga, Sociedad Cooperativa», dedicada a la explotación avícola y ganadera, con domicilio en el polígono industrial «El Segre», parcela 203 R, de esta ciudad, por medio del presente edicto se hace público que por providencia de fecha veintuno de noviembre de dos mil tres y a los efectos que se disponen en el artículo 16 de la Ley de Suspensión de Pagos, se ha proclamado por el acreedor Ramón Pujol Clua, y aceptado por la suspenso, sumando las adhesiones recibidas la cantidad de 36.483.179,21 euros, superando en la suma de 5.294.780,53 euros, al quórum necesario para la aprobación del mismo, que era de 31.188.398,68 euros.

Y para que conste y publicidad a los acreedores de la suspenso, libro y firmo el presente.

Lleida, 21 de noviembre de 2003.—La Secretaria Judicial.—56.718.

MADRID

Edicto

Doña María Begoña Pérez Sanz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 70 de Madrid,

Hago saber: Que en la Junta general de acreedores señalada para el día 28 de noviembre de 2003 en el expediente de referencia suspensión de pagos número 521/02 de Boston Ingeniería y Gestión, Sociedad Limitada, he declarado legalmente concluido dicho expediente, por no haberse reunido el «quorum» suficiente de créditos para la celebración de la misma.

Madrid, 5 de diciembre de 2003.—El/La Secretario.—56.714.

MADRID

Edicto

El/La Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 27 de Madrid,

Hace saber: En virtud de lo acordado en los autos de referencia 1737/02-d, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se le notifica a Yohkira Ricabal González la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia

Madrid, a catorce de noviembre de dos mil tres.

La ilustrísima señora doña María del Carmen Rodilla Rodilla, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 27 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de Separación seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 1737/2002 a instancias de don Miguel Ángel Collar Rodríguez representado por el Procurador don José Pérez Fernández-Turégano y defendido por el Letrado, siendo parte demandada doña Yohkira Ricabal González, que ha sido declarada en rebeldía.

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Pérez Fernández-Turégano en nombre y representación de don Miguel Ángel Collar Rodríguez frente a su esposa Doña Yohkira Ricabal González, declaro haber lugar a la separación matrimonial de ambos cónyuges con los efectos legales inherentes, suspendiéndose su vida en común, quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiere otorgado al otro y cesando la posibilidad de vincular bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica, salvo pacto en contrario, acordando como medida complementaria a aquella declaración, atribuir el uso de la vivienda conyugal sita en la calle Marcenado, número 16, 4.º-28, de esta ciudad y del ajuar doméstico al esposo, sin que proceda realizar especial declaración sobre las costas causadas en este procedimiento.

Firme que sea esta resolución expidase el oportuno despacho para anotación marginal de la misma en la inscripción del matrimonio de los litigantes en el correspondiente Registro Civil.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación conforme a los artículos 455 y 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de llevarse a efecto lo acordado en aplicación del apartado 5.º del artículo 774 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Yohkira Ricabal González se entiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 9 de diciembre de 2003.—El/La Secretario Judicial.—56.720.

MÁLAGA

Edicto

Don Manuel Ramos Villalta, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 393/1999, se tramita procedimiento de Procedimientos Hipotecarios 393/1999 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima, contra Cooperativa de Viviendas Guadalmedina, Cristóbal Martos Torreblanca, Concepción Quiles Varela, Agustín Cabello Durán y Francisca Salguero Anaya, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 29 de marzo de 2004, a las 12:00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima, número 2.934, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 29 de abril de 2004 a las 12:00, sirviendo de tipo el 75 por ciento del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 31 de mayo de 2004 a las 12:00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Y para el caso de que resulte negativa la notificación de la providencia por la que se acuerda sacar a pública subasta los bienes que más abajo se indica, se acuerda sirva el presente edicto de notificación en forma a los demandados Cooperativa de Viviendas Guadalmedina, Cristóbal Martos Torreblanca, Concepción Quiles Varela, Agustín Cabello Durán y Francisca Salguero Anaya.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca registral 1.604, inscrita al tomo 1.806, libro 22, folio 28, del Registro de la Propiedad número seis de Málaga, se corresponde con la vivienda E, situada en la planta 11 del edificio número 8 de la Calle Sondalezas. Tasada en 599.451,67 euros.

Finca registral 1.684, inscrita al tomo 1.950, libro 166, folio 153, del Registro de la propiedad número seis de Málaga, se corresponde con el local situado en planta sótano del edificio número 4 de la calle Sondalezas, de Málaga. Tasada en 599.451,67 euros.

Finca registral número 1.686, inscrita al tomo 1.806, libro 22, folio 151, del Registro de la Propiedad número seis de Málaga, se corresponde con el local situado en planta baja del edificio número 4 de la calle Sondalezas de Málaga. Tasada en 599.451,67 euros.

Málaga, 1 de diciembre de 2003.—El/La Magistrado-Juez.—E/La Secretario.—56.717.

O CARBALLIÑO

Edicto

Don José Manuel Ruiz García, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Carballiño,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 282/2003 se sigue a instancia de Doña María Luz González Álvarez expediente para la declaración de ausencia de Don Benito González Quintela, quien se ausentó de su último domicilio Garabanes-Maside (Ourense) emigró a Argentina, hace más de cincuenta años no teniéndose noticias de él/ella desde hace cerca de cincuenta años, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del/de la desaparecido/a puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

O Carballiño, 3 de noviembre de 2003.—El/La Juez, El/La Secretario.—54.372.

y 2.ª 23-12-2003

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Edicto

Don Alfredo Fernández Vázquez, Juez de Primera Instancia número 6 de los de Santiago de Compostela,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 493/2003 se sigue a instancia de Manuel Tarrio Seoane y Manuel Seoane Rodríguez expediente para la declaración de fallecimiento de José Seoane Gómez, natural de Conjo-La Coruña, de 100 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Santiago de Compostela, emigrando a la República Argentina en el año 1922, no teniéndose de él noticias desde 1947, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Santiago de Compostela, 3 de noviembre de 2003.—El/La Juez.—El/La Secretario.—54.091.

y 2.ª 23-12-2003

SIGÜENZA

Edicto

Doña María José Cancero Minchot, Juez de Primera Instancia n.º 1 de los de Sigüenza,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 263/2003 se sigue a instancia de Mercedes Sancha Daza y Rosario Sancha Daza expediente para la declaración de fallecimiento de D. Abdón Daza de Marcos, natural de Atienza (Guadalajara), vecino de Atienza, nacido el día 30 de julio de 1.926, hijo de Francisco Daza Muñoz y de Lucía de Marcos Romanillos, quien se ausentó de su último domicilio en Atienza, no teniéndose de él noticias desde el año 1.955, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Sigüenza, 10 de noviembre de 2003.—El/La Juez.—El/La Secretario.—54.328.

y 2.ª 23-12-2003

TORRELAVEGA

Edicto

El/La Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Torrelavega,

Hace saber: Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Torrelavega de fecha 14 de noviembre de 2003 dictado en el juicio voluntario de quiebra 0/2003 de Transportes Torina, Sociedad Limitada, instado por el Procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, en representación de Transportes Torina, Sociedad Limitada, se ha declarado en estado de quiebra a Transportes Torina, Sociedad Limitada, quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes el/la quebrado/a, debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrador don Miguel Ángel Piney Morales y posteriormente, a los Señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes al/la quebrado/a para que lo manifieste al Señor Comisario don Luis Casero Sainz entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del/la quebrado/a.

Torrelavega, 17 de noviembre de 2003.—El/La Magistrado-Juez.—56.712.